Castilla-La Mancha

**Resolución de 29/10/2026, de la Vicepresidencia Primera, por la que se publica la ampliación del crédito presupuestario previsto en la Resolución de 06/03/2026, por la que se publican los créditos que han de financiar las ayudas que se concedan en el ejercicio 2026 en virtud del Decreto 7/2016, de 15/03/2016, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.**

Con fecha 13 de marzo de 2026 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, número 50, la Resolución de 06/03/2026, de la Vicepresidencia Primera, por la que se publican los créditos que han de financiar las ayudas que se concedan en el ejercicio 2026 al amparo del Decreto 7/2016, de 15 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El apartado 3 de la disposición segunda de la citada Resolución establece que "A la vista de las solicitudes presentadas y con el objeto de poder atender debidamente las nuevas solicitudes de estas ayudas, de forma que se siga cumpliendo el requisito de existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio, establecido en el artículo 36.2 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, deberá incrementarse el crédito consignado en esta resolución. La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo".

Una vez avanzada la tramitación de estas ayudas, dado el elevado número de solicitudes presentadas, se pone de manifiesto la necesidad de ampliar el crédito establecido en la línea de entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, con objeto de poder atender solicitudes que, de otra manera, habrían tenido que ser desestimadas por falta de consignación presupuestaria.

En virtud de todo ello, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 82/2024 de 12 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dispone:

Primero. Objeto.

Dar publicidad a la ampliación del crédito presupuestario previsto en la Resolución de 06/03/2026 de la Vicepresidencia Primera, por la que se publican los créditos que han de financiar las ayudas que se concedan en el ejercicio 2026 en virtud del Decreto 7/2016, de 15/03/2016, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo. Crédito.

El crédito presupuestario disponible de la convocatoria de 2026 se amplía en 170.000 euros, conforme al siguiente detalle:

a) Para la anualidad de 2026:
1104.112A.76010: 0,00 euros.
1104.112A.78010: 0,00 euros.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 39335063F672C54150F359
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

b) Para la anualidad de 2027:
1104.112A.76010: 100.000,00 euros
1104.112A.78010: 70.000,00 euros.

Tercero. Financiación.
La cuantía total máxima disponible para atender la convocatoria de 2026 es de 4.482.156,00 euros, que se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la siguiente distribución por partidas presupuestarias y anualidades:

a) Para la anualidad de 2026:
1104.112A.46010: 900,00 euros.
1104.112A.48010: 150.000,00 euros.
1104.112A.76010: 2.750.994,00 euros.
1104.112A.78010: 332.223,00 euros.

b) Para la anualidad de 2027:
1104.112A.46010: 300,00 euros.
1104.112A.48010: 50.000,00 euros.
1104.112A.76010: 1.016.998,00 euros.
1104.112A.78010: 180.741,00 euros.

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO,

**Firmado digitalmente el 29/10/2026 13:57**
Jose-Luis Martinez Guijarro
Vicepresidente/a
Conforme

Fdo.: José Luis Martínez Guijarro

Documento Firmado Electrónicamente
**Código Seguro de Verificación (CSV):** 39335063F672C54150F359
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad